



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
SECRETARIA

Nº 6/2023

CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D^a PILAR CAMPILLO TORRES, SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

CERTIFICO: Que, del examen de la documentación obrante en esta Secretaría General de mi cargo, resulta que en la **sesión ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO** de este Ayuntamiento el **día 06 de febrero de 2023**, se adoptó, entre otros, el acuerdo que, en su parte dispositiva, transcribo a continuación:

3.- BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA AYUDAS INICIO ACTIVIDAD-2023

Se conoce la propuesta de la Concejala Delegada de Emprendedores y Autónomos, cuyo texto literal es el siguiente:

- “- Tomando como referencia las bases reguladoras de ayudas al inicio de actividad para autónomos y emprendedores aprobadas Junta de Gobierno Local del 25 de abril de 2022, para la línea 1 de ayudas al INICIO DE ACTIVIDAD para empresarios autónomos emprendedores.
- Visto el informe de la Coordinadora de Autónomos y Emprendedores, así como el borrador de bases reguladoras de la línea de ayuda anteriormente descrita.
- Visto el informe de Intervención sobre disponibilidad presupuestaria

Por todo lo anteriormente expuesto, **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, en virtud de las atribuciones conferidas a ésta por el Alcalde según Decreto 2019/258 de 19 de junio, lo siguiente:

1. Aprobar las Bases Reguladoras que habrán de regir las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la concesión de ayudas para subvencionar hasta un máximo de 1.500,00€, los gastos de inicio de actividad abonados por los emprendedores de Daimiel, durante los seis primeros meses desde el alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (Anexo I)
2. Aprobar el modelo de solicitud de estas ayudas (Anexo II)
3. Autorizar la convocatoria de acuerdo a las Bases aprobadas y fijar el plazo de presentación de solicitudes, a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en la página web www.daimiel.es y en el Portal de Transparencia y hasta el 31 de octubre de 2023.
4. Autorizar el gasto de **35.000,00 euros** que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 4330.479.1 del vigente presupuesto municipal.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
SECRETARIA

Nº 6/2023

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

5. Modificar la base 7ª, quedando redactada de la siguiente forma:

"Base 7.-Financiación. La asignación para las ayudas reguladas en las presentes bases se financiará con cargo a la Aplicación Presupuestaria 4330.479.01 que en el Presupuesto de 2023 tiene una consignación inicial de 35.000 €. No obstante, el ayuntamiento de Daimiel podría incrementar dicha dotación a través de modificación de crédito si hubiera una demanda considerable y la situación económica lo permitiera. La concesión de estas subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento en el que se dicte la resolución de la concesión."

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente de Promoción Económica, Turismo y Medio Rural.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

La presente certificación se expide en el marco de la atribuciones que me otorgan los artículos 204 al 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno del Alcalde, expido la presente certificación en Daimiel en la fecha indicada al margen.

Vº Bº
ALCALDE